

PUERTO MONTT, 31 MAY. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37/5247

**VISTOS:**

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguía Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19.MAR.2020, y Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020.
- E.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- La Resolución Exenta N°2 de fecha 19 MAR. 2020, del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.
- H.- La Resolución Exenta N°3 de fecha 19 MAR. 2020, Resolución Exenta N° 5 de fecha 20 MAR. 2020 y Resolución Exenta N° 24 de fecha 09 ABR. 2020, todas del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

- A.- La necesidad de mantener el resguardo del orden público y/o precaver el daño y/o peligro para la seguridad de la Nación.
- B.- Mediante Resolución de Vistos G) el Jefe de la Defensa Nacional designa oficiales coordinadores para las comunas de la Región de Los Lagos, resolución que es modificada mediante las resoluciones de Vistos H).
- C.- Que existe la necesidad de efectuar una reorganización en la distribución de las comunas y sectores mencionados en las resoluciones señaladas en el párrafo anterior, entregando Purranque al Coronel de Ejército Nelson Cabezas y al Teniente Coronel Pablo Lizama los sectores de Alerce y La

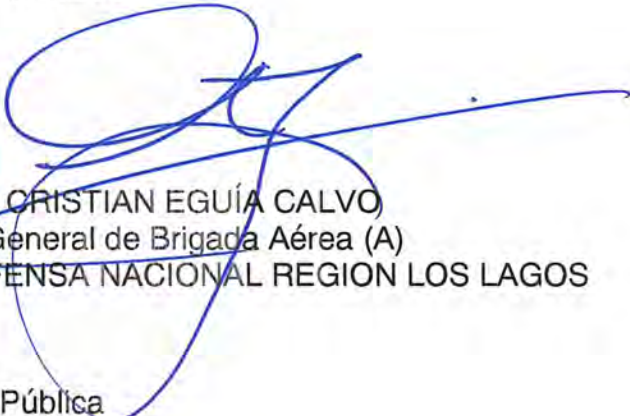
Vara, eliminando así la comuna de Purranque de la jurisdicción del Regimiento N° 12 "Sangra".

**RESUELVO:**

- A.- Modifíquese el Resuelvo de la Resolución N° 24 de fecha 09 ABR. 2020 de siguiente forma:
- Agréguese la comuna de Purranque al Coronel Nelson Cabezas Rojas.
  - Elimínese la comuna de Purranque y agréguese el Sector Alerce y La Vara al Teniente Coronel Pablo Lizama Pieper.
- B.- Déjese constancia que en todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2 de fecha 19 MAR. 2020, Resolución Exenta N°3 de fecha 19 MAR. 2020 y Resolución Exenta N° 5 de fecha 20 MAR. 2020, todas del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.
- C.- La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 01 JUN. 2020 a las 12:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



  
CRISTIAN EGUÍA CALVO  
General de Brigada Aérea (A)  
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGION LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- JDN (Archivo)